



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 834/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4968/E
LAS CONDES, 06/09/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5175 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa a la Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13484, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$179.135, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13484.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13484 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	OLGA ORFILIA GUTIERREZ SAN MARTIN	13.270
2	INGRID MARGARETE PAULINE KOSCHE PANNIER	4.060
3	SALAZAR MUNOZ LUIS EDUARDO	4.750
4	VEGA AGUILA PEDRO ANTONIO	4.060
5	ROSA HERMINIA VIAL REYES	4.060
6	CALDERON MARIN MONICA DEL CARMEN	4.750
7	BARRIOS BURGOS ANA MARIA	2.250
8	EMILIO DEL CARMEN CONTRERAS QUINTEROS	2.250
9	ECHEVERRIA ASTUDILLO JOSE FRANCISCO ROSAM	560
10	TORAL PONCE JULIA TERESA	2.250
11	MARIA ANSELMA ARAYA BELTRAN	2.250
12	MARIA EUGENIA LANDETA GINESTAR	9.770
13	AMUNATEGUI OSSA TERESITA MARIA	560
14	ROBERTO JOSE COVARRUBIAS NAVARRO	2.250
15	DIAZ CRUZ EMILIA ADELAIDA	2.250
16	FIGUEROA SOLIS NILDA GRACIELA DEL CARMEN	2.250
17	CORVILLON IRIZAR MARIA SOLEDAD DEL CARMEN	2.250
18	MARISOL DEL PILAR GONZALEZ BUSTOS	2.250
19	DIAZ POBLETE RAUL ANGEL	2.250
20	JARA JARA JOSE RODOLFO	560
21	JOSE MIGUEL AEDO ROJAS	560
22	LOPEZ MARIO MANUEL	9.770
23	MIGUEL ANGEL GUERRERO SOTO	9.770
24	MIGUEL ANGEL GUERRERO SOTO	9.770
25	ANA MARIA AHUMADA AHUMADA	2.250
26	OFELIA CAROLINA VILLOUTA ALEMPARTE	560
27	JORGE ANDRES CONTRERAS TROQUIAN	2.250
28	CLAUDIA ISABEL PETIT SOLIS	2.250
29	CECILIA IVONNE MORENO LAGOS	2.250
30	PAZ FIGUEROA VALDES	2.250
31	SUAREZ ARAYA LILIAN LORETO	9.770
32	BORBARAN MEDINA ALEJANDRA JENNIFER	2.250
33	BRUNO JORGE PASSALACQUA CARRENO	2.250
34	ROSA HERMINDA CARABANTES CATALAN	2.250
35	DORA GENOVEVA MARQUEZ SILVA	4.750
36	NAVARRO HENRIQUEZ FELIPE ESTEBAN	2.250
37	ROCIO NICOLE HERNANDEZ VASQUEZ	2.250
38	TAMARA PAZ MIRANDA MORENO	2.250
39	CASTILLO CASTANEDA CONSTANZA JOSEFA	2.250
40	ESTEBAN GABRIEL VALDES GUTIERREZ	560
41	CINTHIA ABIGAIL GONZALEZ RODRIGUEZ	1.475
42	CONSTANZA ROCIO REYES ARAYA	2.250
43	NATALIA ANDREA ARANCIBIA PIZARRO	1.080
44	DIEGO BENJAMIN SOTO GUTIERREZ	2.250
45	COLOMBA MOSSO CERDA	2.250
46	VIOLETA ALBORNOZ GONZALEZ	2.250
47	HERVIAS GUERRA JORGE FERNANDO	21.670
48	SARA MAGDALENA ARIZAGA NORIEGA	2.250
49	RUIZ PAREDES MARY MILAGROS	2.250
TOTAL		179.135

